



SUBSECRETARIA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA
Y MIGRACIÓN

**DEJA SIN EFECTO MEDIDA DE ABANDONO Y
OTORGA PLAZO PARA REGULARIZAR A
EXTRANJERO QUE INDICA.**



RESOLUCIÓN EXENTA N° 70520

SANTIAGO, 26 JUN 2014

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

VISTO: Estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) Que, mediante Resolución Exenta N° 95928 de fecha 01 de Diciembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se revocó la visación de residencia sujeta a contrato y se dispuso la medida de abandono del país del extranjero **Andre PIERRE**, de nacionalidad haitiana, por realizar declaraciones falsas en lo que respecta al contrato de trabajo, para el solo efecto de obtener visación de residencia en nuestro país; b) Que, el extranjero en comento, con fecha 18 de Marzo de 2014, presentó en el Departamento de Extranjería y Migración de este Ministerio solicitud de reconsideración en contra de la Resolución Exenta N° 95928 de 2011 antes indicada, adjuntando nuevo contrato de trabajo y copia del Certificado Consular de su país de origen que da cuenta que es nacional de Haití y que es hijo de doña **Oriente ISOPH**; d) Que la señora **Oriente ISOPH**, es titular de permiso de permanencia definitiva N° 409.224, otorgada mediante Resolución Exenta N° 26.460 de 20 de Marzo de 2013 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; e) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública se encuentra facultado para dejar sin efecto las revocaciones o rechazos de permisos de residencia.

DE CONFORMIDAD, con lo dispuesto en el artículo 142 bis, del Decreto Supremo N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1.- DÉJESE SIN EFECTO la Resolución Exenta N° 95928 de fecha 01 de Diciembre de 2011 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que revoca la visa de residencia sujeta a contrato del extranjero **Andre PIERRE**, de nacionalidad haitiana, Pasaporte N° PP2228695, sólo en la parte que dispone el abandono del territorio nacional.

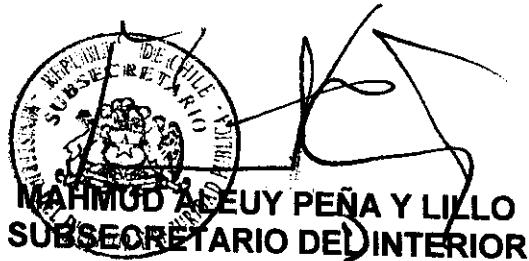
2.- OTÓRGASE al extranjero mencionado visa temporaria por un año por vínculo con titular de permanencia definitiva.

3.-NOTIFÍQUESE al afectado la presente Resolución, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 3º del artículo 142 del Reglamento de Extranjería.

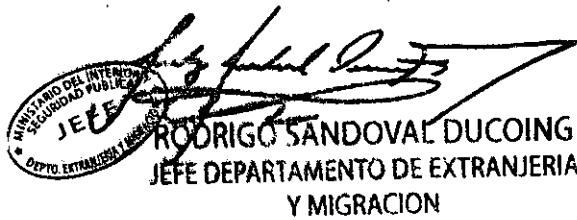
7001142

4.- **REMÍTASE** copia de la presente Resolución a la Dirección General de Asuntos Consulares y de Inmigración del Ministerio de Relaciones Exteriores, Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile y Departamento de Archivo General del Servicio de Registro Civil e Identificación, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO



LCB/LCP/RSD/AHC/DCS
2014.06.05